



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 24 de junio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 003-2021-UTEA-VRAC, de fecha 16 de junio de 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado N° 009-2021-UTEA-VRAC, de fecha 16 de junio del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con el literal g) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "Nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar y remover a los docentes, a propuesta, de las respectivas facultades"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo del 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo del 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, **en la que concluyen:** **proceder a registrar los datos del señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre del 2021**, en mérito a lo aprobado en sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, de conformidad al Reglamento Específico de titulación por la modalidad de **Ciclo de Actualización Pre Profesional de la escuela profesional de Derecho**, aprobado con Resolución Decanal N° 0988-2017-UTEA-FCJCS, de fecha 14 de junio del 2017, ratificado por el Vicerrectorado Académico según resolución N° 050-2017-UTEA/VRAC, de fecha 13 de julio del 2017 **y a su vez por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 931-2017-UTEA-CU de fecha 26 de julio del 2017**, en dicho reglamento se establece el procedimiento de titulación para los egresados de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad **ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado N° 0009-2021-UTEA-VRAC, de fecha 16 de junio de 2021**, que resuelve: **"RATIFICAR**, la Resolución Decanal N° 0092-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 03 de junio del año 2021, resuelve en su **"Artículo Primero: Ratificar**, en todos sus extremos y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la Resolución Directoral N° 021-2021-UTEA-FCJCS-EPD, de fecha 30 de abril del 2021, procedimientos para optar al Título Profesional de Abogado



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 263-2021-UTEA-CU(e).

del Curso de Actualización Pre Profesional de la Escuela Profesional de Derecho" el mismo que forma parte de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2021 por unanimidad la Resolución de Vicerrectorado N° 0009-2021-UTEA-VRAC, de fecha 16 de junio de 2021, que resuelve: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0092-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 03 de junio del año 2021, resuelve en su "Artículo Primero: Ratificar, en todos sus extremos y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la Resolución Directoral N° 021-2021-UTEA-FCJCS-EPD, de fecha 30 de abril del 2021, procedimientos para optar al Título Profesional de Abogado del Curso de Actualización Pre Profesional de la Escuela Profesional de Derecho" el mismo que forma parte de la presente resolución".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dirección y Sub Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, Sede Abancay Filiales de Cusco y Andahuaylas, secretaría General, Oficina de Grados y Títulos, Dirección General de Administración y finanzas realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



R.D. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.